

INFORME SECRETARIAL: Palmira V, Hoy (29) de Septiembre 2020. Pasa al Despacho del señor JUEZ, el anterior escrito presentado por el apoderado judicial de la parte actora solicitando se proceda a efectuar el pago de depósitos judiciales consignados por cuenta del presente proceso. Consultada la página web del Banco Agrario se pudo verificar la existencia de varios depósitos consignados. Sírvase proveer.

  
ERNESTO VALENCIA VILLADA  
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL  
PALMIRA VALLE

PROCESO	EJECUTIVO CON MEDIDAS PREVIAS
DEMANDANTE	COOPERATIVA SUCCOOP
DEMANDADO	CARLOS FELIPE ARANGO SANCHEZ
RADICADO	765204003004-2019-00146-00
TEMAS Y SUBTEMAS	SOLICITAN ENTREGA DE TITULOS JUDICIALES
DECISIÓN	INFORMESE QUE REPOSAN TITULOS CONSIGNADOS POR CUENTA DEL PRESENTE ASUNTO - REQUERIR PARA QUE PRESENTEN LIQUIDACION DEL CREDITO

Palmira Valle, Veintinueve (29) de Septiembre del año dos mil veinte (2020).

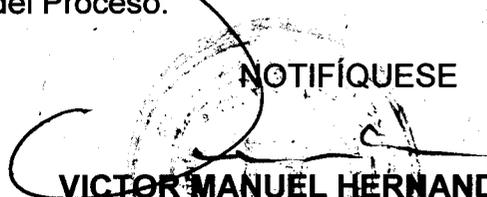
Revisada la solicitud presentada por la apoderado judicial del extremo actor, se considera pertinente manifestar que conforme al informe secretarial que antecede se pudo corroborar que existen depósitos judiciales consignados por cuenta del presente asunto, por lo tanto, a efecto de precaver posibles irregularidades frente al pedimento de entrega de depósitos judiciales, antes de hacer entrega de los mismos, corolario resulta que las partes arrimen la correspondiente liquidación de crédito de que trata el Art. 446 del Código General del Proceso, de esta manera se tendrá claridad respecto al monto actual de la obligación y la manera como se imputaran los abonos a través de la entrega de títulos.

En consecuencia de lo anterior, el Juzgado Cuarto Civil Municipal,

**DISPONE:**

REQUIÉRASE a las partes, para los efectos antes señalados, imposición que deberá cumplirse dentro de un término de treinta (30) días siguientes a los de la notificación de éste proveído, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

  
VICTOR MANUEL HERNANDEZ CRUZ  
Juez

LO

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL  
Palmira Valle

En la fecha 30-09-22, notifico el auto  
anterior, mediante inclusión en la Lista de Estado  
No. 104



ERNESTO VALENCIA VILLADA  
Secretario

